

**ASUNTO: Solicitud Urgente de
Comparecencia del Director de
Seguridad Pública Municipal ante el
Pleno del Cabildo.**

**LIC. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL PRIMER AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE. -**

C. ROSA AMELIA CORTÉZ GOMEZ, Regidora del I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9 fracciones I, III y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 6, 9 fracción I, 10 fracción IV, 23 fracción VI, 29, 33, 35 y demás relativos del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe; así como los artículos 3, 7, 8, 16 fracción I, 17 fracciones I y II, 18 fracción IV, 24 fracción I, II, III, IV, V, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California; y en alcance a mi solicitud presentada mediante oficio el pasado 26 de mayo de 2025, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que la seguridad pública es la función primordial a cargo del Estado y los Municipios, destinada a salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como a contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Para el municipio de San Felipe, esta es una demanda ciudadana prioritaria y una condición indispensable para nuestro desarrollo y bienestar.

II. Que, como fue expuesto en mi comunicación anterior del 28 de mayo del presente año, las cifras oficiales de incidencia delictiva proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, así como la percepción ciudadana, evidencian un alarmante y sostenido incremento en la comisión de delitos en nuestro municipio. Se destacó un aumento general superior al 41% en 2024 respecto a 2023, con incrementos exponenciales en delitos de alto impacto

como Homicidio Doloso (+142.9%), Violencia Familiar (+116.2%), Amenazas (+170.8%) y Despojo (+171.4%) entre 2022 y 2024. Más aún, las proyecciones para este 2025, con datos parciales, alertan sobre aumentos críticos en Homicidio Doloso (proyectando 39 casos, +129.4% respecto a 2022) y Narcomenudeo (proyectando 69 casos, +165.4% respecto a 2024).

III. Que, ante dicha situación crítica, solicité formalmente la comparecencia del entonces titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para que rindiera cuentas y presentará un plan de acción. Dicha comparecencia no se materializó y, posteriormente, ante su intempestiva renuncia, fue designado nuevo titular de dicha Dirección.

IV. Que no podemos ignorar la experiencia reciente. En octubre pasado, al inicio de esta administración, este Honorable Ayuntamiento otorgó un voto de confianza a la propuesta del Ejecutivo Municipal para la designación del anterior Director de Seguridad Pública, incluso dispensando trámites y sin la presentación de una terna, ratificando a quien ya se encontraba en funciones. Dicha decisión, tomada en aras de la gobernabilidad, lamentablemente no se tradujo en una mejora en la seguridad; por el contrario, los índices delictivos que hoy nos ocupan demuestran que aquel enfoque resultó en un fracaso. Esta experiencia nos obliga a ser hoy más rigurosos, transparentes y apegados a los procedimientos que garantizan la idoneidad y la rendición de cuentas.

V. Que la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como nuestros propios reglamentos municipales, establecen claramente las atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y los requisitos indispensables que debe cumplir quien ocupe dicho cargo, incluyendo la certificación y las evaluaciones de control de confianza. Es responsabilidad de este Cabildo vigilar el cumplimiento de dichos ordenamientos.

VI. Que, ante el nombramiento de un nuevo titular en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere, por la trascendencia del cargo y la crisis actual, que este Cabildo cuente con toda la información necesaria para tener certeza sobre la idoneidad del perfil, el cumplimiento cabal de los requisitos legales y,

a) Su currículum vitae completo y el expediente que acredite fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, y el Artículo 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de San Felipe para ocupar el cargo, incluyendo, de manera indispensable, el Certificado Único Policial vigente y las constancias de aprobación de las evaluaciones de control de confianza.

b) Un diagnóstico preciso, actualizado y detallado sobre la situación actual de la seguridad pública en el Municipio de San Felipe, identificando las causas estructurales y coyunturales del incremento en la incidencia delictiva.

c) Un Plan de Emergencia y Estratégico de Seguridad Pública para el Municipio, que deberá contener, como mínimo:

1. Objetivos claros, medibles y alcanzables a corto, mediano y largo plazo.
2. Estrategias específicas y diferenciadas para la prevención y combate de los delitos de mayor impacto en nuestro municipio, tales como el homicidio doloso, narcomenudeo, violencia familiar, robo en sus diversas modalidades y despojo, considerando las particularidades de cada zona.
3. Acciones concretas, con indicadores de gestión y resultados, así como plazos definidos para su implementación y evaluación.
4. Los mecanismos y protocolos para una coordinación efectiva y permanente con las corporaciones de seguridad estatales, la Fiscalía General del Estado, la Guardia Nacional y el Ejército Mexicano.
5. La estrategia para el fortalecimiento, capacitación, depuración y dignificación de los elementos de la corporación municipal.
6. Las propuestas para fomentar la participación ciudadana, la cultura de la denuncia y la reconstrucción del tejido social en las comunidades más afectadas.
7. Los recursos humanos, materiales y financieros que estima necesarios para la implementación exitosa de dicho plan.

d) La estrategia para dar cumplimiento a las atribuciones que le confieren los Artículos 24 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana y 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de San Felipe.

fundamentalmente, conocer de primera mano el plan y la estrategia que se implementarán para hacer frente a la inseguridad.

VII. Que la ciudadanía de San Felipe exige, con justa razón, resultados tangibles en materia de seguridad. La transparencia en la designación y en la presentación de un plan de trabajo robusto son pasos fundamentales para comenzar a reconstruir la confianza y la tranquilidad en nuestro municipio. No podemos permitir que la percepción de inseguridad se normalice ni que nuestro municipio vea afectada su imagen y su vocación.

VIII. Que es facultad y obligación de este Cabildo, como máximo órgano de gobierno y fiscalización municipal, ejercer su función de supervisión y solicitar la comparecencia de los titulares de las dependencias municipales para que informen sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia, máxime cuando se trata de un tema tan sensible y prioritario como la seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. - Se cite a comparecer ante el Pleno de este Honorable Cabildo, en la próxima Sesión Extraordinaria que para tal efecto se convoque a la brevedad posible, al C. OMAR ARMANDO VALDÉS NERIA, recientemente designado como Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Felipe, Baja California.

SEGUNDO. - La comparecencia referida en el punto anterior tendrá como finalidad exhaustiva que el nuevo Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal exponga ante este Cuerpo Edilicio, de manera detallada y pormenorizada, lo siguiente:

e) Cualquier otra información que este Cabildo considere pertinente para evaluar su idoneidad y el plan de trabajo propuesto.

TERCERO. - Se solicita que, con al menos 48 horas de antelación a la celebración de la sesión de comparecencia, se circule entre los integrantes de este Honorable Cabildo la documentación referida en el inciso a) del punto segundo del presente acuerdo, para su debido análisis.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias para la notificación del presente acuerdo al Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como para la debida convocatoria a la sesión extraordinaria correspondiente.

ATENTAMENTE

Rosa Amelia Cortez Gomez
ROSA AMELIA CORTEZ GOMEZ

REGIDORA DEL PRIMER AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

11:59
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.
RECIBIDO
05 JUN. 2025
RECIBIDO
OFICINA DE REGIDORES
[Signature]

C.c.p. Integrantes del H. I Ayuntamiento de San Felipe. - Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo.